



San Andrés Islas, Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

|                           |                                       |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Referencia                | PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA |
| Radicado                  | 88001-4003-003-2018-00199-00          |
| Demandante                | VICTOR POMARE MC'LAUGHLIN             |
| Demandada                 | PERSONAS INDETERMINADAS               |
| Auto de Sustanciación No. | 0337-20                               |

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que allí se expone, seguidamente, el Despacho requerirá al procurador judicial de la parte demandante, para que allegue constancia de la remisión y recibido de los oficios Nos. 0280-2019, y 0279-2019, de fechas 21 de marzo de 2019, los cuales fueron retirados del Despacho por parte del apoderado el día 30 de abril de 2019, tal y como se evidencia en la copia archivada en el proceso visible a folios 62 y 63 del cuaderno principal.

Lo anterior, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de ésta providencia por estado, cumpla la carga procesal, so pena de desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

**Resuelve:**

1. Requerir al procurador judicial de la parte demandante, para que allegue constancia de la remisión y recibido de los oficios Nos. 0280-2019, y 0279-2019, de fechas 21 de marzo de 2019, los cuales fueron retirados del Despacho por parte del apoderado el día 30 de abril de 2019, tal y como se evidencia en la copia archivada en el proceso visible a folios 62 y 63 del cuaderno principal.
2. Lo anterior, so pena de desistimiento tácito de la demanda.

**NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**INGRID SOFÍA ÓLMOS MUNROE**  
**JUEZA**